




## POLÍTICA DE CONTRATACIÓN



	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – P001</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

## Tabla de Contenido

II. GENERALIDADES	3
DECLARACIÓN	3
ALCANCE	3
OBJETIVO	4
NORMAS DE REFERENCIA	4
III. DEFINICIONES	4
IV. DESCRIPCIÓN DEL TEMA	11
V. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA Y MEDICIÓN	11

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

La política de compras y contratación de la EPS Familiar de Colombia S.A.S contiene un conjunto de pautas, normas o lineamientos, entendidos como los principios rectores aplicables en los procesos de adquisición de bienes y servicios que se requieran en la sociedad. A través de dichos lineamientos se instauran aspectos relevantes y significativos del proceso, como lo es la selección de proveedores y/o prestadores, capacidad para suscribir contratos y órdenes de compra o servicio y demás criterios o aspectos relevantes y necesarios que deben cumplirse dentro de la sociedad para el proceso en mención.

## **II. GENERALIDADES**


### **Declaración**

La EPS Familiar de Colombia SAS garantizará un proceso de compras y contratación de bienes y servicios basado en principios de transparencia, economía, objetividad, efectividad, entre otros, en aras de concertar negociaciones que ofrezcan altos estándares de calidad a los mejores precios del mercado, a fin de administrar de la mejor forma posible los recursos de la sociedad; no obstante, deberán satisfacer a cabalidad las necesidades latentes dentro de la organización.

### **Alcance**

La política de compras y contratación de la EPS Familiar de Colombia S.A.S aplicará y será de obligatorio cumplimiento en todas las áreas y para todos los colaboradores de la compañía que intervengan en los procesos contractuales y de adquisición.

Así mismo aplicará a los proveedores y demás prestadores de servicios que intervengan de manera directa o indirecta en dichos actos.

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

### **Objetivo**

El objetivo de esta política es brindar a sus colaboradores un conjunto de directrices y lineamientos a través de los cuales se rijan los procesos de compras y contratación de bienes y servicios necesarios en las distintas áreas que conforman la compañía y que son necesarios para el cumplimiento de sus actividades misionales.

### **Normas de referencia**

La política de que trata este documento estará enmarcada en concordancia con las normas instauradas en el Código de Comercio, Código Civil, entre otros; así las leyes que regulan las actividades propias de la EPS como:

- i) Ley 100 de 1993,
- ii) Ley 789 de 2002 y demás leyes aplicables
- iii) Artículo 48. Código de Comercio - Oferta Elementos Esenciales
- iv) Norma ISO 9004

### **III. DEFINICIONES**

- *Acta de negociación:* Documento donde se definen los servicios a contratar y se establece el valor de las tarifas de acuerdo con la nota técnica establecida en la entidad.
- *Acta de Inicio:* Es el documento mediante el cual, en un contrato, las partes acuerdan dar inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
- *Acta de Reinicio:* Documento suscrito por las partes mediante el cual se levanta la suspensión y se ordena la reiniciación de las actividades.
- *Acta de Liquidación:* Documento que define la ecuación financiera y administrativa donde consta el valor inicial y final ejecutado más los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin al contrato y poder declararse a paz y salvo.


	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

- *Acta de Suspensión:* Documento mediante el cual por acuerdo bilateral de las partes deciden suspender temporalmente la ejecución del contrato, cuando se presente una circunstancia especial que amerite el cese del desarrollo del mismo.
- *Ajuste de riesgo:* Consiste en el pago diferencial en función de la severidad de las condiciones individuales de salud y el consumo de tecnologías en salud. Exige la definición de criterios para la identificación de las variaciones relacionadas con la severidad de la condición individual de salud, el consumo de tecnologías en salud y los montos a ser reconocidos.
- *Ajuste por desviaciones extremas del costo:* Consiste en el reconocimiento de pagos adicionales por encima del monto pactado destinado a cubrir costos muy altos e inusuales en la atención de pacientes específicos. Aplica exclusivamente a las modalidades de contratación y de pago por episodio, grupo de riesgo y pago global prospectivo y exige la determinación del valor a partir del cual se reconocen dichos pagos.
- *Bienes:* Todos aquellos elementos físicamente apreciables, es decir que se pueden tocar y ocupan un espacio.
- *Capitación:* Modalidad de contratación y de pago mediante la cual se establece una suma por persona para la atención de la demanda potencial de un conjunto preestablecido de tecnologías en salud de baja complejidad, a un número predeterminado de personas, durante un período definido de tiempo y en cuyo pago se reconoce una suma fija y una suma variable. La suma variable se reconocerá por persona de acuerdo con los indicadores de desempeño y resultados que se pacten. La unidad de pago es la persona con el valor convenido.
- *Caracterización poblacional:* Metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo de la entidad promotora de salud.
- *Carta de intención:* Documento donde la entidad manifiesta la intención de contratar con el prestador, se definen los servicios y se establece el valor de las tarifas de

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

acuerdo con la nota técnica establecida, se entiende que este documento garantiza el aseguramiento en salud de los afiliados.

- *Contractual:* Etapa y actividades que se adelantan desde la suscripción del contrato, hasta la Contrato de prestación de servicios de salud Y conexos al aseguramiento en salud: Son aquellos negocios jurídicos que LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. celebra para cumplir con la prestación efectiva de los servicios de salud contenidos en el Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación, de los regímenes que administra al interior del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dentro de esta clasificación encontramos los contratos que se celebran para el suministro, distribución y dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médico-quirúrgicos; contratos de prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades establecidas en la normatividad vigente y cualquier otra modalidad necesaria para la garantía de atención asistencial de los usuarios.
- *Contrato de prestación de servicios de salud Y conexos al aseguramiento en salud:* Son aquellos negocios jurídicos que LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. celebra para cumplir con la prestación efectiva de los servicios de salud contenidos en el Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación, de los regímenes que administra al interior del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dentro de esta clasificación encontramos los contratos que se celebran para el suministro, distribución y dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médico-quirúrgicos; contratos de prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades establecidas en la normatividad vigente y cualquier otra modalidad necesaria para la garantía de atención asistencial de los usuarios.
- *Disponibilidad de Recursos:* Documento expedido por el área de Presupuesto, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos, que respalden las obligaciones contraídas.
- *Entidades Responsables de Pago – ERP:* Se consideran como tales las Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes contributivo y subsidiado, las Cajas de Compensación Familiar con programas de los regímenes contributivo y subsidiado,

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

las entidades adaptadas, las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud y las administradoras de riesgos laborales.

- *Episodio de atención:* Modalidad de contratación y de pago mediante la cual se reconoce una suma fija por un conjunto de tecnologías en salud requeridas para la atención de una condición individual de salud durante un período determinado de tiempo, en el cual se delimita el inicio, el curso evolutivo y el final de la atención. Bajo esta modalidad podrán contratarse, entre otros, el conjunto integral de atención, los grupos relacionados de diagnóstico y/o la atención integral y completa de una condición de salud aguda, que aparece en un punto particular en el tiempo y se resuelve en un momento posterior. La unidad de pago es el episodio con el valor convenido.
- *Estudio previo:* Documento encaminado a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la Caja al contratar.
- *Franja de riesgo:* Consiste en la definición de un rango del valor pactado, expresado en términos porcentuales por encima y por debajo de dicho valor, a partir del cual se produce el reconocimiento de un pago adicional o la participación en los ahorros cuando el valor resultante está por fuera de dicho rango. Aplica únicamente para las modalidades de contratación y de pago por grupo de riesgo y pago global prospectivo.
- *Grupo de riesgo:* Conjunto de personas con condiciones comunes de exposición y vulnerabilidad a ciertos eventos que comparten la historia natural de la enfermedad, factores de riesgo relacionados, desenlaces clínicos y formas o estrategias eficientes de entrega de servicios.
- *Integral por grupo de riesgo:* Modalidad de contratación y de pago mediante la cual se reconoce una suma fija por persona para cubrir un conjunto de tecnologías en salud requeridas para la atención integral de su condición de salud durante un período determinado de tiempo, usualmente un año. Aplica preferencialmente para condiciones crónicas, en las cuales es difícil delimitar en el tiempo el curso evolutivo y el final de la atención. El monto del pago depende del conjunto de tecnologías en salud definidas para la atención del grupo de riesgo. La unidad de pago es la persona riesgo con el valor convenido.

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

- *Intuito personae*: Locución latina que significa «en función de la persona» o «respecto a la persona» o «en atención a la persona», y que es especialmente utilizada para calificar una relación existente entre dos o más personas, o una determinada circunstancia, que no puede ser transportada o transferida a terceras personas.
- *Modalidad de contratación y de pago*: Es la forma y el compromiso que adquiere la relación contractual entre la entidad responsable de pago y el prestador de servicios de salud para garantizar la atención en salud de la población objeto, que incorpora una regla para el pago, la forma de pago, el conjunto de tecnologías en salud contratadas, la operación de la prestación y auditoría de esas tecnologías en salud, las tarifas y precios, y la evaluación de los indicadores pactados, entre otros. Las modalidades de contratación son: i) Pago por capitación; ii) Pago de episodio por atención; iii) Pago integral por grupo de riesgo; y iv) Pago por servicios.
- *Modelo de Atención*: Comprende el enfoque aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones, y la consiguiente orientación de las actividades de salud. De él se deriva la forma como se organizan los establecimientos y recursos para la atención de la salud desde la perspectiva del servicio a las personas, e incluye las funciones asistenciales y logísticas, como la puerta de entrada al sistema, su capacidad resolutoria, la responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como el proceso de referencia y contrarreferencia
- *Modificación del contrato*: Documento mediante el cual el interventor o supervisor del contrato solicita a la oficina jurídica modificar alguna de las cláusulas del contrato inicial, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, deben constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.
- *Nota técnica para la contratación de servicios de salud*: Herramienta para especificar de manera detallada o agregada las tecnologías en salud incluidas en una modalidad de contratación y de pago, su frecuencia de uso o la cantidad estimada, la población a cargo cuando aplique, los valores de precios y/o tarifas de las tecnologías en salud y el valor total por el conjunto de las tecnologías en salud incluidas en cada modalidad de contratación y de pago. Para la elaboración de la nota técnica se deberán utilizar



	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>


obligatoriamente los catálogos o listas de referencia de las tecnologías definidas por la autoridad competente.

- *Órdenes de compra:* Documento mediante el cual se solicita al proveedor descripción técnica y financiera de los artículos requeridos por Comfasucre y este se compromete con la entidad, en la entrega de los mismos en el tiempo establecido y a presentar una factura por su venta.
- *Órdenes de servicios y/o trabajo:* Documento mediante el cual se contrata a un proveedor para la prestación de un servicio requerido por Comfasucre y este se compromete con la entidad, en la entrega y/o prestación de los servicios que en ella se detalla en el tiempo establecido y a presentar una factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente por sus servicios.
- *Organización funcional de servicios de salud:* Se refiere a formas de organización de los servicios a habilitar por parte de los Prestadores de Servicios de Salud, para la disposición y provisión de servicios de salud con el fin de garantizar la atención en salud de manera accesible, oportuna, continua, integral, y resolutive, en los componentes primario o complementario de la Red. Las organizaciones funcionales de servicios de salud serán: (i) prestadores primarios para el componente primario; y (ii) unidades funcionales para el componente complementario de la red.
- *Pago global prospectivo:* Modalidad de contratación y de pago en la cual se establece por anticipado una suma global para cubrir durante un período determinado de tiempo, usualmente un año, la provisión de un número de episodios de atención y/o de tecnologías en salud, a una población con condiciones de riesgo específicos estimados y acordados previamente entre el pagador y el prestador. La unidad de pago es el episodio y/ o las tecnologías en salud con el valor convenido.
- *Póliza:* Garantía exigida al contratista para amparar futuros siniestros que se puedan presentar durante y posterior a la ejecución del contrato, de acuerdo con la cuantía y tipo de contrato
- *Por servicio:* Modalidad de contratación y de pago en la cual se reconoce una suma por cada unidad de tecnología en salud suministrada a un afiliado para la atención de una condición individual de salud, de acuerdo con unas tarifas o precios previamente

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

acordados. Terminológicamente reemplaza la denominación “por evento”. La unidad de pago es la tecnología en salud con la tarifa y/o precio convenido.

- *Precontractual*: Etapa anterior a la celebración del contrato.
- *Prestadores de Servicios de Salud - PSS*: Se consideran como tales las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.
- *Referencia y contrarreferencia*: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable de pago. La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud. La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.
- *Ruta Integral de Atención en Salud - RIAS*: Las RIAS son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Las RIAS integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales. Para el efecto, se definen tres tipos de rutas: Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; Rutas de Grupo de Riesgo; Rutas de eventos Específicas de Atención.

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

- *Servicios:* Actividades identificables, intangibles y perecederas que producen un hecho, un desempeño o un esfuerzo que implican generalmente la participación del cliente y que no es posible poseer físicamente.
- *Tomador:* Persona que solicita y paga las pólizas.
- *Unidad de pago:* Es la medida unitaria para el reconocimiento y pago de la prestación de servicios de salud por parte de una Entidad Responsable de Pago a un Prestador de Servicios de Salud acorde a la modalidad de contratación y de pago.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DEL TEMA**


La presente política se desarrollará y se aplicará en todos los casos en que la EPS Familiar de Colombia SAS, actúe como contratante para la adquisición de bienes o servicios necesarios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades constitutivas de su objeto social, la cual abarca desde el inicio, esto es, desde la solicitud de la necesidad del área correspondiente de la EPS hasta la culminación mediante la entrega y recibo a satisfacción de los respectivos bienes y servicios objeto del contrato, dando como resultado, el cumplimiento y desarrollo del objeto social de la empresa.

#### **V. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA Y MEDICIÓN**

- No se podrán imponer trámites administrativos donde se coloque en riesgo la vida del afiliado, permitiéndose la Contratación exprés por orden de tutela o necesidad urgente del servicio.
- El período de contratación está determinado en anualidades. El ciclo de contratación iniciará en abril de cada vigencia, sin perjuicio de que se puedan realizar cláusulas de renovación automática por el mismo tiempo, previa revisión y aprobación de las partes.
- La selección de la modalidad de contratos a suscribir, deberán propender por la adecuada administración de los recursos provenientes de la unidad de pago por capitación.

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

- La EPS deberá implementar estrategias que coadyuven con el cumplimiento de los indicadores en salud y financieros establecidos en la norma.
- Desarrollar el modelo de contratación enfocado en el desempeño, los resultados y el impacto en las determinantes de la enfermedad de la población afiliada, garantizando una red integral de prestadores de servicios de salud que asegure la gestión integral del riesgo en salud.
- Diseñar modalidades de contratación en salud alineadas con el modelo de atención en salud.
- Todos los prestadores de servicios de salud que deseen contratar con la EPS Familiar de Colombia S.A.S. deben estar debidamente habilitados en el REPS y demostrar capacidad instalada suficiente para atender a los afiliados a la EPS.
- Para el caso de los proveedores de insumos, suministros u otros, que no requieran habilitación, deben contar con el permiso especial que emite en ente regulador.
- Todos los prestadores de servicios de salud y conexos deben legalizar el acta de negociación en donde se detallen los servicios, CUM-CUPS. Códigos propios, valor del servicio, tiempo de duración del acuerdo de voluntades y otros exigidos por norma, según la modalidad de contratación.
- Todos los contratos de prestación de servicios de salud deben contar con una nota técnica alineada con la norma y políticas internas de la EPS.
- La nota técnica se deberá estructurar utilizando los catálogos o listas de referencia de las tecnologías definidas por la autoridad competente.
- El comité de la red de servicios de salud debe analizar el comportamiento de los prestadores con relación al cumplimiento de los indicadores y metas propuestas, así como la satisfacción del afiliado, revisando las PQRD presentadas en el año inmediatamente anterior y el procedimiento desarrollado por la IPS para mitigar y/o eliminar estos riesgos.
- Las solicitudes deberán ser firmadas por el área que genera la necesidad en el respectivo formato y autorizadas por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta la especificidad del bien o el servicio.
- No se requiere estar inscrito en la base de proveedores para participar como proveedor de órdenes de compras, servicios o trabajo teniendo en cuenta los criterios citados

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

en el manual de compras y contratación de la entidad para el desarrollo de sus actividades, sin embargo, debe ser una persona idónea en la prestación de los servicios, de acuerdo con la necesidad a contratar que se requieran.

- No está permitida la utilización de órdenes de servicios para la contratación de personal que laborara por un periodo determinado al interior de la entidad.
- La oficina que genera la necesidad será la encargada de emitir certificado de acuse de recibo a satisfacción de la compra o el servicio recibido.
- Toda compra deberá adelantar la respectiva entrada a almacén (si aplicara), aportando la factura o su documento equivalente, Rut, seguridad social, acuse de recibido e informe si aplicare a satisfacción por la dependencia solicitante.
- Las cuantías se determinarán de acuerdo con la autorización emitida por parte de la asamblea general de accionistas de la EPS.
- Las minutas contractuales que se utilicen en los procesos de contratación serán expedidas solo por la Jurídica y Contratación. Ningún área o dependencia podrá elaborar minutas contractuales o modificaciones al contrato inicial.
- Dependiendo del tipo de contrato y cuantía se determinará el número de propuestas a presentar (Ver Manual de Contratación).
- Dependiendo de la cuantía del contrato, se determinará si se somete o no a comité de contratación (Ver Manual de Contratación).
- En la modalidad de contratos de prestación de servicios (intuito personae), el contratista deberá aportar el soporte del pago de la seguridad social, correspondiente al 40% del valor mensual o total del contrato, según sea el caso, este será un requisito que operará para el pago del mismo.
- La custodia de los contratos suscritos por la EPS estará a cargo de Jurídica y Contratación.
- El Jefe de la dependencia que genera la necesidad serán las únicas personas autorizadas para solicitar las cotizaciones o invitaciones a presentar propuesta.
- Las Invitaciones a presentar propuestas y la recepción de las mismas únicamente deben ser radicadas en la oficina de Archivo Central y/o Dependencia que genera la necesidad u Oficina Jurídica.

	<b>POLÍTICA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CN – PO01</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 01 / 04 / 2022</b>

- El seguimiento del cumplimiento de los términos de las etapas de la contratación se medirá a través del formato lista de verificación de documentos contractuales para contratos administrativos.
- Todos los documentos que hagan parte de las distintas etapas del proceso de contratación, deben ser foliados una vez sean expedidos.
- En los contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, LA EPS se reserva la facultad de solicitar o no garantías, de acuerdo a la forma de pago y a la cuantía.
- Para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión no será necesario que LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS haya solicitado u obtenido varias propuestas de servicios, ni serán sometidos a comité de contratación sin importar la cuantía.
- Para los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS se reserva la facultad de liquidarlos, de conformidad a lo establecido por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo en el caso que sea necesario ajustar cuentas del contrato, liberar saldos o terminar anticipadamente.
- Los supervisores deberán allegar los respectivos informes de supervisión a Jurídica para que sean anexados al expediente contractual